



Resolución Jefatural

Nº 1809-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 288-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UCSUR de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe Nº 2494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 916-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Nº 2254-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO Nº 106089-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 1642-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de setiembre de 2022, se determina los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Científica del Sur, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, con el Informe Nº 288-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UCSUR, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, por la suma de S/ 22,010.00 (veintidós mil diez con 00/100 soles), por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019, de la IES Universidad Científica del Sur, generándose la Solicitud de pago Nº 27932 y la conformidad de pago Nº 2866.

Que, precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2019, *“debido a que, al cierre del año en mención, los becarios no presentaron los documentos sustentatorios para solicitar el pago de manera regular, puesto que, no se contaba con la Resolución de costos por concepto de idioma extranjero para efectos del pago. Esta Resolución Jefatural fue emitida el 12 de setiembre de 2022, mediante Resolución Jefatural Nº 1642-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el mismo que estuvo sujeto a la presentación de costos por parte de la IES quien remitió el Oficio Nº 003-2022- CIENTÍFICA-CIDIO con fecha 06 de setiembre de 2022”*. Respecto a los años 2020-2021 *“los becarios no solicitaron el pago de dicho beneficio debido a que recién en el presente año se emitió la Resolución de costos citada líneas arriba. Por todo lo expuesto no se generó la solicitud y conformidad de pago del año 2019. Cabe resaltar que los catorce becarios del Cuadro Nº 1 recién en el mes de octubre del presente año, presentan toda la documentación completa y necesaria para solicitar el trámite de*

reconocimiento de deuda por reembolso por el concepto de beneficio de idioma extranjero para becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2015”;

Que, a través del Informe N° 2494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que, resulta viable al procedimiento de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de catorce (14) becarios por el monto total de S/. 22,010.00 (veintidós mil diez con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, perteneciente a la IES Universidad Científica del Sur;

Que, con el Informe N° 916-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago a favor de catorce (14) becarios por el monto total de S/. 22,010.00 (veintidós mil diez con 00/100 soles) por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, perteneciente a la IES Universidad Científica del Sur, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1642-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010:

Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza*”; asimismo señala que “*La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 08-2022-MINEDU de fecha 5 de enero de 2022, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, mediante Informe N° 2254-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de octubre de 2022, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda de la UCCOR Lima, que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y, resulta procedente reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 22,010.00 (veintidós mil diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, de la IES Universidad Científica del Sur, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1642-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 22,010.00 (veintidós mil diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, de la IES Universidad Científica del Sur, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Costos académicos de Idioma Extranjero del año 2019 Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015 IES Universidad de Científica del Sur

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación N°	CSE	Modalidad	Descripción	Año a subvencionar	Nro. Boleta de Venta Electrónica	Monto en Soles
1	71395162	ALARCON TALAVERANO GLENDYS	RJ 1834-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B003-10138	960.00
2	72146924	ALCANTARA TOLENTINO KATYEVA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio 1)	2019	B008-16198	960.00
						ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Regular-Intermedio 2)	2019	B009-5392	960.00
3	72146943	ALCANTARA TOLENTINO ZUSI NENET	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio -1)	2019	B008-22122	890.00
4	76474216	AVALOS LA ROSA ROSMERY MILAGROS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Regular-Intermedio 2)	2019	B006-19946	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B003-10116	960.00
5	48540906	BALDEON CASTAÑEDA EVELYN MARIBEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 2)	2019	B006-12550	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio 1)	2019	B003-10198	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Regular-Intermedio 2)	2019	B006-20023	960.00
6	76036996	CAMPOS ATEROFLORE ZARELY	RJ 1834-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B003-10151	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 2)	2019	B002-130312	960.00
7	75575543	COLAN HUAPALLA MARIA DE LOS ANGELES	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B005-14171	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO Basico 2)	2019	B005-14171	960.00
8	70251280	GAMBINI VALVERDE LETTY ROSAYRA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Regular-Intermedio 2)	2019	B006-20025	960.00
9	48054549	GARCIA MOGROVEJO JESUS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	NO POBRE	BECA 18 FFAA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B006-14994	960.00

10	74364678	IRIGOIN SOTO YOEL	RJ 951-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B006-18568	960.00
11	75674762	LINO MOLINA LUZ LUZMILA	RJ 951-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B006-20426	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 2)	2019	B006-20426	960.00
12	70585602	MENDOZA HURTADO NICOL VIVIAN	RJ 951-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio 1)	2019	B006-19935	960.00
13	42209699	POZO CANDIA JASSMANY	RJ 951-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	NO POBRE	BECA 18 REPARED	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Basico 1)	2019	B003-10152	960.00
					BECA 18 REPARED	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Regular-Basico 2)	2019	B005-14283	960.00
14	73625423	RODRIGUEZ CHAVEZ NATALIAINES	RJ 951-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	NO POBRE	BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio 1)	2019	B006-14733	960.00
					BECA 18 ORDINARIA	ENSEÑANZA DEL IDIOMA EXTRANJERO (Intermedio 2)	2019	B009-5377	960.00
Total a reconocer en soles									22,010.00